

DECRETO No. 177 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y rentas y apropiación gastos en la vigencia fiscal de 2018 por desembolsos de saldos de recursos de Crédito y Regalías por Escalonamiento del PAE"

LA GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 212 de Noviembre 29 de 2017, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2018.

Que mediante Decreto No. 1067 de Diciembre 274 de 2017, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2018.

Que mediante ordenanza No 238 aprobada el 28 de Mayo de 2018 y sancionada el 06 de Junio de 2018, se ordena la incorporación al Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2018, la suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.138.343.157.00), distribuidos de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
RECURSOS DE CREDITO	\$ 1.577.581.715.00
RECURSOS DE EXCEDENTES PROVENIENTES DE REGALIAS DEL CARBON - ESCALONAMIENTO	\$ 2.560.761.442.00
TOTAL	\$ 4.138.343.157.00

DECRETO No. 177 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y rentas y apropian gastos en la vigencia fiscal de 2018 por desembolsos de saldos de recursos de Crédito y Regalías por Escalonamiento del PAE"

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario realizar la operación presupuestal que soporte la incorporación realizada por la Asamblea Departamental de Bolívar en ordenanza No 238 aprobada el 28 de Mayo de 2018 y sancionada el 06 de Junio de 2018.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Rentas e ingresos del Presupuesto del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2018 La suma CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.138.343.157.00), -según el siguiente detalle:

1. INGRESOS DEL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	ADICION
II	INGRESOS TOTALES	\$ 4.138.343.157.00
II.B	INGRESOS DE CAPITAL	\$ 4.138.343.157.00
II.B.4	Recursos del crédito	\$ 1.577.581.715.00
II.B.4.1.4	Banca Comercial Publica	\$ 1.577.581.715.00
II.B.4.1.4.01	BANCO POPULAR	\$ 1.577.581.715.00
II.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.560.761.442.00
II.B.6.2	SUPERAVIL. FISCAL	\$ 2.560.761.442.00
II.B.6.2.1.	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	\$ 2.560.761.442.00
II.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	\$ 2.560.761.442.00
II.B.6.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión	\$ 2.560.761.442.00
II.B.6.2.1.2.2.2.9	Regalías y Compensaciones	\$ 2.560.761.442.00

DECRETO No. 177 DE 2018 06 JUN. 2018

"Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y rentas y apropian gastos en la vigencia fiscal de 2018 por desembolsos de saldos de recursos de Crédito y Regalías por Escalonamiento del PAE"

11.13.6.2.1.2.2.2.9.01	Regalías del Carbón – Escalonamiento	\$ 2.560.761.442.00
------------------------	--------------------------------------	---------------------

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2018 por La suma de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 4.138.343.157.00), -según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	ADICION
03	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	\$ 4.138.343.157.00
03.4	GASTOS DE INVERSION	\$ 4.138.343.157.00
03.4.90.	RECURSOS DE CREDITO	\$ 1.577.581.715.00
03.4.90.01	Empréstito Banco Popular	\$ 1.577.581.715.00
03.4.90.01.01	Calidad Educativa	\$ 1.577.581.715.00
03.4.90.01.01.01	Avanza Quedándote en el Aula - Pae	\$ 1.577.581.715.00
03.4.40.	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.560.761.442.00
03.4.40.90	Regalías del Carbón - Escalonamiento	\$ 2.560.761.442.00
03.4.40.90.01	Educación Para todos Cobertura Educativa y Pertinencia	\$ 1.800.000.000.00
03.4.40.90.01.01	Avanza Quedándote en el Aula - Pae	\$ 1.800.000.000.00
03.4.40.90.02	Calidad Educativa	\$ 760.761.442.00
03.4.40.90.02.01	Jornada Única	\$ 760.761.442.00
03.4.40.90.02.01.01	Adquisición de dotación	\$ 760.761.442.00

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, se harán las operaciones contables que se desprendan del presente decreto.

DECRETO No. 177 DE 2018

"Por medio del cual se efectúa una incorporación de Recursos en el Presupuesto de Ingresos y rentas y apropian gastos en la vigencia fiscal de 2018 por desembolsos de saldos de recursos de Crédito y Regalías por Escalonamiento del PAE"

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena, D. T y C., a los

06 JUN. 2018


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ

GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


MERY LUZ LONDOÑO
SECRETARIA DE PLANEACION DPTAL.


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto


Revisó: ALFONSO BARBOZA LAMBRANO – Profesional Especializado